

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de octubre de 1997, por el buque del Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil, La Coruña, a una embarcación sin identificar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol. Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 28 de noviembre de 1997.—El Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—71.074-E.

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de noviembre de 1997, por el buque «LS-AA-5», de la matrícula de Ortigueira, folio 1, al buque «Juana», folio 2.174 de Noya.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol. Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de diciembre de 1997.—El Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—71.071-E.

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de noviembre de 1997, por el buque «Salvamar Torre Hércules», de la matricu-

cula de Gijón, folio 04-93, a la embarcación de bandera sueca «San Jola».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol. Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de diciembre de 1997.—El Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—71.074-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 15-20 de noviembre de 1997, por el buque «Puerto de Figueras», de la matrícula de Ceuta, folio 06-93, al nombrado «Bonito», folio 3.234, de La Guardia.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol. Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 3 de diciembre de 1997.—El Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Manuel Leira Alcaraz.—71.077-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Madrid-Alicante con Hijueltas (VAC-055)

El Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en el servicio VAC-055 (Madrid-Alicante con Hijueltas) de la titularidad de ENAT-CAR:

Paradas en Aspe y La Unión.
Ampliaciones de itinerario:

Entre la CN-301 y la CN-332 con parada en Torre Pacheco.

Entre Librilla y Mojácar con paradas en Alhama de Murcia, Totana, Lorca, puerto Lumbreras, Huerca-Overa, Vera, Garrucha y Mojácar.

Los tráficos que podrán realizarse serán exclusivamente los que se recogen en la matrices de tráfico que se adjuntan a la Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministro del Departamento, en un plazo de un mes, contado a partir del día de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—71.257.

Resolución por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-046 y VAC-055

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima», y Enatcar han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones Irún-Tuy con hijuelas (VAC-046) y Madrid-Alicante con hijuelas (VAC-055).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, de nueve a catorce horas) y en las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia y Murcia, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—71.154.

Resolución por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-089 y VAC-092

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Continental Auto, Sociedad Anónima» y «Autobuses Madrid-Granada, Sociedad Anónima», han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones Madrid-Irún con Hijueltas (VAC-089) y Madrid-Granada-Almuñécar (VAC-092).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, de nueve a catorce horas) y en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Castilla-La Mancha, Madrid, Castilla y León y Andalucía, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—71.220.

Resolución por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-026 y VAC-092

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas GETSA y «Autobuses Madrid-Granada, Sociedad Anónima», han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones Madrid-Bilbao (VAC-026) y Madrid-Granada-Almuñecar (VAC-092).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, de nueve a catorce horas) y en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Castilla y León, Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—71.178.

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajero por carretera entre León-Santander (VAC-090)

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en la concesión VAC-090 (León-Santander), de la titularidad de la «Empresa Fernández, Sociedad Anónima»:

1. Autorizar el establecimiento de un itinerario alternativo en la concesión León-Santander (VAC-090) entre Mansilla de las Mulas y Torrelavega, sin paradas intermedias, por las carreteras N-601, N-620 y N-611, de 242 kilómetros de longitud.

2. Autorizar la realización de una expedición de ida y vuelta, todos los viernes, domingos y «puentes» del año, entre León y Santander, por el itinerario alternativo indicado en el punto anterior y conforme a la matriz de tráfico que se adjunta, adicional a la expedición de ida y vuelta, diaria, excepto domingos, que se realiza por el itinerario base de esta concesión, desde el 1 de junio hasta el 12 de octubre, y que se mantiene sin variación.

3. Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a las nuevas expediciones por el itinerario alternativo serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-090.

4. El incremento del recorrido que representa la utilización del itinerario alternativo no será repercutido ni en la tarifa ni en el precio de los billetes correspondientes a los tráficos entre las poblaciones afectadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—71.153.

Resolución por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-026 y VAC-098

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas GETSA y «Dai-

bus, Sociedad Limitada», han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones Madrid-Bilbao (VAC-026) y Madrid-Málaga-Algeciras (VAC-098).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, en horas de nueve a catorce) y en las Comunidades Autónomas del País Vasco, Castilla y León, Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—71.259.

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificaciones de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Barco de Ávila-Plasencia (VAC-070) T-77

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima» (CEVESA) titular de la concesión citada, ha solicitado la siguiente modificación:

Ampliación de itinerario entre Barco de Ávila y Ávila.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, de nueve a catorce horas) y en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla y León, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—71.206.

Resolución por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-022 y N-19

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Continental Auto, Sociedad Anónima», y «La Compañía Navarra de Autobuses, Sociedad Anónima» (CONDASA), han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones Madrid-Soria-Logroño (VAC-022) y Pamplona-Soria (N-19).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, en horas de nueve a catorce) y en las Comunidades Autónomas de Navarra, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Madrid y La Rioja, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—71.261.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de cupones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de la emisión que se cita a continuación que el pago del cupón, se efectuará a partir de la fecha de vencimiento y según los importes siguientes:

Emisión de obligaciones de julio de 1989

Vencimiento: 26 de enero de 1998.
Importe bruto cupón: 2.975 pesetas.
Retención a cuenta (25 por 100): 743,75 pesetas.
Importe neto cupón: 2.231,25 pesetas.
Entidad pagadora: Banco Central Hispano.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—72.351-11.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Obligaciones Instituto Nacional de Industria Emisión febrero 1991

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones INI-Emisión febrero 1991 que, conforme a las condiciones de la emisión, al cumplirse el séptimo año (14 de febrero de 1998), podrán optar por amortizar anticipadamente dichas obligaciones.

El precio de reembolso será de 101,50 por 100 de su valor nominal.

Para que los obligacionistas puedan ejercitar la opción, será necesario que comuniquen por escrito, con una antelación de al menos treinta días a su fecha de ejercicio, el número de títulos que desean acoger a dicha opción a una de las entidades pagadoras siguientes:

Caja de Madrid, Banco Central Hispanoamericano, Banco Santander, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España y la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 20 de noviembre de 1997.—El Director financiero.—69.722-CO.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

GALICIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la Addenda I al proyecto gasoducto «Vilalba-Llanera», en la provincia de Lugo

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la Addenda I al proyecto gasoducto «Vilalba-Llanera», en la provincia de Lugo, que habrán de tener lugar en los Ayunta-

mientos donde radican las fincas, el próximo día 30 de diciembre, en Mondoñedo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Progreso». En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

La Coruña, 2 de diciembre de 1997.—El Delegado de Gobierno, Juan Miguel Diz Guedes.—72.230.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones

Clave: 07.490.003. Obra: Proyecto modificado número 1 del de encauzamiento de la rambla del Hondón. Término municipal: Cartagena (Murcia). Asunto: Publicación.

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y de esta Confederación.

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—EL Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—71.078-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2739. Corachar. Sec. C). 72. Puebla de Benifasar (Corachar y Bojar) y Castell de Cabres, de la provincia de Castellón, y Peñarroya de Tastavins, de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 24 de noviembre de 1997.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—68.430.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 25 de noviembre de 1997 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación nombrado «Bárbara», número 2.783, que afecta a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.783. «Bárbara». Sección c). 5. Barcheta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 25 de noviembre de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—71.227.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Por «Todarcilla, Sociedad Limitada», y Marcasa, con domicilio en calle Caricalta, 2, Alcorisa, y calle Rosario, sin número, Castelseras (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección c), con el nombre de «Ginebrosa», al que ha correspondido el número 6.040, para una extensión de 69 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de La Ginebrosa, Calanda y Foz-Calanda (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 14' 00"	40° 55' 20"
2	0° 11' 00"	40° 55' 20"
3	0° 11' 00"	40° 54' 40"
4	0° 12' 00"	40° 54' 40"
5	0° 12' 00"	40° 53' 40"
6	0° 08' 00"	40° 53' 40"
7	0° 08' 00"	40° 53' 00"
8	0° 08' 20"	40° 53' 00"
9	0° 08' 20"	40° 52' 40"
10	0° 10' 00"	40° 52' 40"
11	0° 10' 00"	40° 52' 00"
12	0° 11' 20"	40° 52' 00"
13	0° 11' 20"	40° 53' 00"
14	0° 12' 20"	40° 53' 00"
15	0° 12' 20"	40° 53' 40"
16	0° 12' 40"	40° 53' 40"
17	0° 12' 40"	40° 54' 20"
18	0° 13' 20"	40° 54' 20"
19	0° 13' 20"	40° 54' 40"
20	0° 14' 00"	40° 54' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 69 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 14 de octubre de 1997.—El Director, Fernando Milla Barquinero.—71.173.

TERUEL

Por Eliecer Bono Lamarca y Marcasa, con domicilio en calle Baja, 10, La Cañada de Verich, y calle Rosario, sin número, Castelseras (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección c), con el nombre de «Encarna», al que ha correspondido el número 6.041, para una extensión de 32 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Beceite, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes (E)	Latitudes (N)
1	0° 10' 20"	40° 47' 40"
2	0° 12' 40"	40° 47' 40"
3	0° 12' 40"	40° 48' 00"
4	0° 13' 00"	40° 48' 00"
5	0° 13' 00"	40° 48' 20"
6	0° 14' 00"	40° 48' 20"
7	0° 14' 00"	40° 47' 20"
8	0° 13' 00"	40° 47' 20"
9	0° 13' 00"	40° 47' 00"
10	0° 12' 20"	40° 47' 00"
11	0° 12' 20"	40° 46' 40"
12	0° 10' 20"	40° 46' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 32 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 14 de octubre de 1997.—El Director, Fernando Milla Barquinero.—71.171.

TERUEL

Por don Crispín Tena Nager, don Pascual Gabarda Gómez y don Alberto Rodrigo Lahuerta, con domicilio en calle Atalaya, 35, Alcorisa (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de «Monte Santo II», al que ha correspondido el número 6.055, para una extensión de 19 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos perteneciente al término municipal de Villarlenguero, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 31' 00"	40° 39' 40"
2	0° 30' 20"	40° 39' 40"
3	0° 30' 20"	40° 39' 00"
4	0° 30' 00"	40° 39' 00"
5	0° 30' 00"	40° 37' 40"
6	0° 31' 20"	40° 37' 40"
7	0° 31' 20"	40° 38' 00"
8	0° 31' 40"	40° 38' 00"
9	0° 31' 40"	40° 38' 20"
10	0° 31' 00"	40° 38' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 19 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 11 de noviembre de 1997.—El Director del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquiner.—71.193.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, una vez evaluado el condicionado ambiental, de la línea aérea a 15 kV. «Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo (segunda fase)», solicitada por «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». 50EL-2.140 (segunda fase)

Visto el escrito presentado por «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Goya, número 36, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General de 27 de febrero de 1992, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para una línea aérea a 15 kV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental según determina la Ley 10/1991 de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre, y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 11 de octubre, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por

el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617 y 2619/1966.

Con fecha 20 de agosto de 1996 por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional se extendió el condicionado ambiental del proyecto de una línea aérea a 15 kV, estableciendo con independencia de las medidas preventivas y correctoras que, con carácter general, se señalan en el estudio de impacto ambiental las condiciones que se expresan seguidamente:

En todo caso, las crucetas, cualquiera que sea su tipología, se dispondrán de modo que se mantengan unas distancias mínimas de seguridad de 0,75 metros entre partes en tensión y neutras, y de 1,50 metros entre fases.

En los casos en que haya sido necesaria la colocación de cadenas de aisladores de tipo amarre, se aislará un tramo de conductor de manera que desde el último aislador hasta la zona desprotegida de aislamiento haya una distancia de al menos 1 metro, utilizando materiales de probada eficacia y duración.

Se colocarán salvapájaros en los cables, como establece el estudio de impacto ambiental. Éstos serán del tipo helicoidal de colores vivos que se representan en el estudio, o del tipo baliza de aletas laterales de neopreno.

Se deberán reponer todas las infraestructuras que puedan haberse visto afectadas en la fase de construcción, como caminos, etc. Igualmente, se restaurarán y revegetarán los terrenos y vegetación que se pueda ver afectados por las distintas actuaciones que conlleva la realización de la obra.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerda:

Primero.—Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea de 15 kV, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV Villarejo de Salvanés-Villamanrique de Tajo (segunda fase) a construir entre el apoyo número 28 de la línea a 15 kV Villarejo de Salvanés-Villamanrique de Tajo (primera fase), autorizada por esta Dirección General y declarada en concreto su utilidad pública en 30 de diciembre de 1991, apoyos situado en la urbanización «Las Huertas», situada en el término municipal de Villarejo de Salvanés y el punto de entronque de la línea de alimentación al centro de transformación R.I. 1764 en Villamanrique de Tajo. La línea a construir discurrirá por los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Villamanrique de Tajo. La línea proyectada entre sus apoyos 61, 62, 65 y 66, cruzará bienes y servicios de la Confederación Hidrográfica del Tajo y entre los apoyos 65 y 66 bienes y servicios de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid. Línea aérea a 15 kV con el origen y final citado, de 6,476 kilómetros, a construir con conductor LA-110, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento mediante cadenas horizontales y verticales formadas por aisladores Esperanza U-70-BS.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27.

Madrid, 2 de abril de 1997.—El Director general de Asistencia, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—71.278.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 45 kV, doble circuito, a instalar en el interior de los terrenos propiedad de Papelera Peninsular, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2663

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 45 kV, doble circuito, de 327 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión, doble circuito Humanes 1 y 2 y final en línea, también aérea, a construir en el interior de los terrenos propiedad de Papelera Peninsular, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid). La línea proyectada discurrirá por terrenos en suelo urbano.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de Papelera Peninsular.

d) Características principales: Línea aérea a 45 kV, doble circuito, con el origen, final y longitud citados, a construir con conductor LA-181, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de aisladores.

e) Presupuesto total: 13.790.628 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente, a su publicación, en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, avenida de Manoteras, número 54, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spinola, número 14, edificio F-4, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Jefe de la Sección de Electricidad, Gabriel Gorris Gómez.—70.618-15.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Red de suministro a Ajalvir»

Aprobado con fecha 21 de octubre de 1997 el proyecto de instalaciones «Red de suministro a Ajalvir», previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes

y derechos afectados para que los próximos días 13 y 15 de enero de 1998 comparezcan en el Ayuntamiento de Ajalvir como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—72.231.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Declaración de terrenos francos

Visto el expediente relativo al octavo concurso público minero de esta provincia de Salamanca, convocado por Orden del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 13 de agosto de 1997, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería todos aquellos terrenos no solicitados se declaran francos y registrables, significando que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Salamanca, 29 de octubre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (Resolución 24 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de noviembre), Emilio Rodríguez Vicent.—71.225.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 321/1997, de 30 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 221/97, de 14 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto: SOBER. C. P. «Sober-Doade (ensanche y mejora), del punto kilométrico 3,280 al 8,200», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 28 de abril de 1997, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa,

de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etcétera).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín oficial de la Provincia de Lugo» número 276, de fecha 1 de diciembre de 1997.

Lugo, 1 de diciembre de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—71.080-E.

UNIVERSIDADES

Santiago de Compostela

Unidad de Gestión Académica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoacción de un expediente para la expedición de un duplicado de título de Licenciada en Derecho, por extravío del que fue expedido por la Universidad de Santiago de Compostela en fecha 14 de octubre de 1993, a favor de doña María del Sagrario Picallo Gómez y con los números de Registro de Personal 1997037189 y número universitario 0740095.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—71.217.